

actuaciones a realizar y que no estuvieran descritas y detalladas en el presente Anexo.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa Ciudadanía Digital, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*—Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos años.

Este plazo podrá ser prorrogado por períodos anuales por acuerdo expreso de todas las partes mediante las oportunas adendas de prórroga.

Octavo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 4.1.c) de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

El régimen jurídico aplicable a la presente adenda es el establecido en el Título Primero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberán resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO

PROGRAMA CIUDADANÍA DIGITAL

Descripción de las actuaciones

ACTUACIÓN 1

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—En este contexto de transformación global, las administraciones públicas están adoptando un creciente papel impulsor en el desarrollo de la sociedad de la información, ya que entienden que una adecuada utilización de las tecnologías de la información y la comunicación contribuyen a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social, cultural y a la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos. Por esto esta acción busca apoyar la adquisición de equipamientos y conectividad desde todos los ámbitos de la sociedad, como medio para inculcar una nueva cultura de uso de la tecnología que forme parte de la vida cotidiana de la población. Se persigue facilitar el acceso de la ciudadanía a la tecnología de la información en aras de lograr un uso generalizado de las TIC, y la inclusión y participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la Sociedad de la Información.

Objetivos:

Promover la incorporación de banda ancha en nuevos hogares especialmente en el mundo rural.

Incrementar el acceso a infraestructuras de carácter público y gratuito para ciudadanos con necesidades especiales, para asegurar que todos los ciudadanos puedan acceder a Internet.

Facilitar el acceso a la prestación de servicios, especialmente a aquellos que incluyan la formación y el asesoramiento de Internet en los hogares.

Difusión y divulgación, mediante campañas adecuadas, de las ventajas de utilización de Internet de banda ancha, y de las herramientas disponibles para financiar la adquisición de equipamiento informático.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.—Los indicadores de medición serán los siguientes:

Número de equipos informáticos aptos para acceder a internet.

Número de nuevas conexiones internet.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2008

	Euros
MITYC	725.289
CA	593.418
Total	1.318.707

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2009

	Euros
CA	1.318.707
Total	1.318.707

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.—El delegado responsable de la ejecución del proyecto será el Director General de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José Alberto Pérez Cueto.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

19908 *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios de la Oficina de Información y Registro de la Delegación del Gobierno en La Rioja.*

Visto el proyecto de actualización de la Carta de Servicios elaborado por la Delegación del Gobierno en La Rioja, de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto aprobar la actualización de la referida Carta de Servicios, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la mencionada Carta de Servicios estará disponible en la citada Delegación del Gobierno y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá acceder a ella a través de la siguiente dirección de Internet: www.060.es Guía del Estado.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—El Subsecretario de Administraciones Públicas, José Antonio Benedicto Iruñ.

19909 *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 1/38/2008, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Alfredo Villanúa Bernués.*

En el recurso contencioso-administrativo n.º 01/38/2008, interpuesto por Don Alfredo Villanúa Bernués, contra el Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la Oferta de empleo público para el año 2008, la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado Providencia con fecha 29 de octubre de 2008, que contiene el siguiente pronunciamiento:

...

3.º) Requírase a la Administración recurrida para que en plazo de cinco días efectúe el emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con el